

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Artículo 100º -inciso 11- de la Constitución Nacional, informe a ésta H. Cámara de Diputados de la Nación, sobre las siguientes cuestiones enmarcadas en el “Estado de emergencia y/o desastre agropecuario de la Provincia de Formosa” conforme a la Resolución 49/2022 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a saber:

- a) El detalle de las asignaciones y/o reasignaciones de los recursos humanos, financieros y otros asignados a la Provincia de Formosa, en su caso, con los correspondientes montos y descripciones de los mismos.*
- b) Si existió -o si existe- una asistencia técnica y financiera a los productores para restablecer la capacidad financiera, productiva y económica.*
- c) El detalle del listado de los productores afectados remitido por el gobierno Provincial a la Secretaría Técnica Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios.*
- d) Para el caso que sea afirmativo la cuestión planteada en el inciso b), se solicita el detalle cuantitativo y cualitativo de las asistencias enunciadas*



- a los productores afectados que presentaron el certificado extendido por la autoridad competente de la Provincia, en el que consta que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en la Emergencia para poder acogerse en los beneficios de la Ley 26.509.*
- e) Si se han realizado los controles y los monitoreos del sistema de asistencia para que los recursos asignados hayan sido destinados a los fines de la Emergencia.*
- f) ¿Qué medidas y actividades fueron desarrolladas para reducir y/o impedir la vulnerabilidad y las pérdidas potenciales devenidas de esta Emergencia?*
- g) Si se han identificado y evaluado las diversas cuestiones sobre el nivel de vulnerabilidad, sistemas de alertas, el uso de la tierra, protección actual de sitios más vulnerables; entre otras.*
- h) Si instituciones bancarias y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), arbitraron los medios necesarios para que los productores agropecuarios comprendidos gocen de los beneficios previstos en los Artículos 22º y 23º de la Ley N° 26.509.*

Ricardo Buryaile

Fernando Carbajal

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El gobierno de Formosa presentó el *Decreto Provincial N° 13* de fecha 7 de febrero de 2022 en la reunión de fecha 17 de febrero de 2022 de la *COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS*, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, que declaró en sus Artículos 1° y 2° el estado de emergencia agropecuaria, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023, para las explotaciones ganaderas y apícolas afectadas por sequía, altas temperaturas e incendios, en todo el territorio provincial.

En el Artículo 3° del citado Decreto Provincial se declaró el **Estado de emergencia agropecuaria, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022**, para las explotaciones agrícolas de cultivos de maíz y cucurbitáceas de segunda siembra y para los cultivos de banana, algodón, mandioca, batata y maní afectadas por sequía, en los Departamentos de *Formosa, Laishi, Pilcomayo, Pirané, Pilagás, Patiño y Bermejo*.

Conforme a lo decretado, la *Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios*, luego de analizar la situación provincial, recomendó declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, en los términos de la Ley N° 26.509.

Bajo estas premisas, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca emana la Resolución 49/2022 resuelve declarar, en la Provincia de Formosa, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario.

La *Ley N°26.509 de Emergencia Agropecuaria* bien define los alcances del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, detallando los alcances, procedimientos, cómo se financia el Sistema y también, los beneficios y beneficiarios incluidos en esta situación particular de vulnerabilidad.

A los fines del cumplimiento de la ley, el Gobierno Provincial debió remitir a la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios el listado de los productores afectados, acompañando copia del certificado de emergencia emitido por la autoridad provincial competente.

En base a todo lo formulado, es que se presenta este *Pedido de Informes* a los fines de determinar y esclarecer cómo los Estados nacional y provincial han distribuido los recursos

materiales, humanos, económicos y financieros para acompañar a los productores agropecuarios formoseños. Asimismo, conocer los montos asignados a la Provincia, la cantidad de productores inscriptos y cómo se han distribuidos individualmente esos fondos provistos por la Ley a cada uno de los contribuyentes afectados por estas inclemencias del tiempo.

Es por todo ello, que solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Ricardo Buryaile

Fernando Carbajal